CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	441020 – Grupo Regional de Gestión del Talento Humano.
ORDENADOR DEL GASTO	Linda De Jesús Tromp Villarreal – directora regional.
OBJETO	Realizar a todo costo de las actividades de Bienestar Social, en cumplimiento del Plan de Bienestar Social y Estímulos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA como ente público y en consonancia con el principio de publicidad que rige la Función Pública, tiene la obligación de dar a conocer las decisiones, actuaciones y actos administrativos que afecten a terceros con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a contradecir las mismas.

Una buena gestión gerencial necesariamente se relaciona con el bienestar de los empleados en cada entidad, pues son estos el activo más importante que posee una organización y su gerencia efectiva será la clave para el éxito; pero tal éxito dependerá de la manera como se implementen las políticas y los procedimientos en el manejo de personal, de tal modo que puedan contribuir al logro de los objetivos y planes institucionales; además propiciará una adecuada cultura, se reafirmaran valores y se creara un buen clima organizacional.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, el SENA desarrolla el Plan de Bienestar Social y Estímulos 2025, denominado “LINEAMIENTOS PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2025”, promoviendo el desarrollo personal, laboral y familiar de los empleados públicos, logrando así una mayor eficiencia, eficacia en el desempeño de sus funciones, en mejora de su calidad de vida.

De lo anterior surge la importancia del diseño, gestión, implementación, aplicación de metodologías y desarrollo del Plan de Bienestar Social y Estímulos en cada Regional y Dirección General, para todos los funcionarios que la conforman, acorde con las políticas estatales de administración de talento humano.

Por disposición del artículo 45 del Decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 116 del Decreto 2464 de 1970, el SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuesta para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida que los recursos financieros lo permitan.

El Sistema General de Estímulos del SENA, basado en lo previsto en el Decreto 1567 de 1998, ha orientado sus fines a la prevalencia de la eficacia, el desarrollo y el bienestar social de sus Servidores Públicos, garantizando un reconocimiento permanente a esta labor. De igual manera, las normas sobre estímulos respecto al bienestar social deben actualizarse para mantener condiciones que permitan al desarrollo integral de los empleados públicos y su núcleo familiar.

De acuerdo a los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública quien pone a disposición de los órganos, organismos y entidades públicas el Programa Nacional de Bienestar 2023-2026 como una herramienta de obligatorio cumplimiento que les permita desarrollar iniciativas y estrategias en pro del bienestar de sus servidoras y servidores públicos, con base en lo señalado en la Ley 909 de 2004, la Ley 2294 de 2023, el Decreto-ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015. Y, con ello contribuir a la eficiencia, el desarrollo, la satisfacción, la felicidad y la motivación del talento humano que hace parte del servicio público.

Es por esto, que todas las entidades públicas están obligadas a elaborar programas, estrategias e iniciativas que promuevan el bienestar de las servidoras y los servidores públicos con el fin de contribuir a mejorar su calidad de vida, buscando armonía entre la vida personal, familiar y laboral y, fortalecer la identidad y vocación por el servicio público.

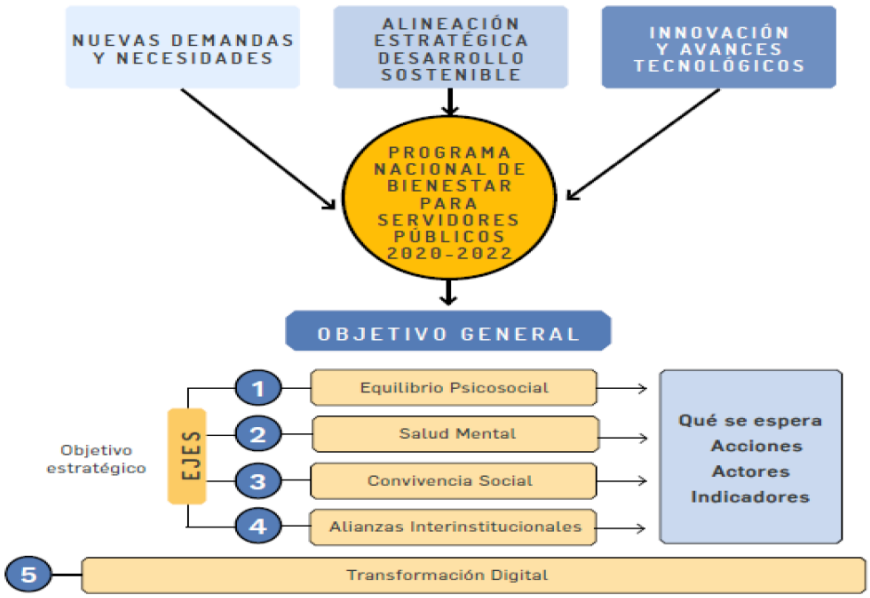
Bajo esta finalidad El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el propósito de transformar la cultura organizacional, aumentar la productividad, el sentido de pertinencia, y la generación del valor público, lo cual se verá reflejado en la buena prestación del servicio y en el aumento de la confianza de la ciudadanía en el Estado, emite estos Lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025, permitiendo a las oficinas regionales y a la Dirección General adaptar estas directrices a las circunstancias locales y características de cada región en Colombia.

Este plan ha sido presentado y aprobado en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según acta No. 53 de fecha 12 de diciembre de 2024. La implementación de este plan es un paso significativo hacia la creación de un entorno laboral más saludable y productivo, alineándose con los objetivos nacionales de promover una administración pública eficiente y comprometida con el bienestar de sus empleados.

Los programas de bienestar social e incentivos deben incluir cinco ejes que representan los aspectos que van a contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos, además, el Departamento Administrativo de la Función Pública lo formuló de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las necesidades detectadas durante el diagnóstico de la situación actual del

bienestar y las tendencias del mercado laboral, de modo que se definió la siguiente estructura conceptual y ejes del programa, siendo la transformación digital es el eje transversal del programa:

Estructura conceptual del Programa Nacional de Bienestar - ejes del programa de bienestar



Fuente: Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública 2020.

Que el SENA, en busca de la excelencia organizacional, se incluye dentro del Plan de Bienestar Social y Estímulos las actividades culturales, sociales, recreativas y deportivas dirigidas al establecimiento y fortalecimiento de principios y valores en sus funcionarios y beneficiarios. Estas actividades son definidas por la Dirección General completamente alineadas a la estrategia corporativa, y para su correcta ejecución deben ser ajustadas a las necesidades e idiosincrasia de cada una de las Regiones del país. Para su desarrollo se prevé un conjunto de programas y beneficios que se estructuraron como solución a las necesidades del individuo y su núcleo familiar.

Que el numeral 1° del artículo 24 del Decreto 249 del veintiocho (28) de enero de 2004 establece que es función de la directora regional asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

Que para la vigencia 2025, mediante la Resolución No. 1-0002 del dos (2) de enero de 2025, fueron asignados recursos presupuestales al Centro de Costos de la Dirección Regional por el rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 (Servicio de formación profesional integral), para garantizar la contratación de estas actividades.

Que el numeral el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150, reglamentado por el artículo

2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, establece que: “La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales”. Así las cosas, se deberá seleccionar al contratista haciendo uso del procedimiento previsto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que la directora regional mediante Comunicación Interna radicada con el No. 44-9-2025-001821 del dieciocho (18) de febrero de 2025, solicitó a la coordinadora del Grupo Regional de Gestión del Talento Humano la necesidad, en el siguiente tenor: “Buenos días, cordial saludo.

En virtud a la asignación presupuestal realizada mediante Resolución No. 1-00001 del dos (2) de enero de 2025, comedidamente solicito el envío de la necesidad para dar inicio a la planeación del proceso de selección cuyo objeto es “Realizar a todo costo de las actividades de Bienestar Social, en cumplimiento del Plan de Bienestar Social y Estímulos”.

Presupuesto Total Asignado: $806.172.059,00 Mda/Cte.

La respuesta a esta solicitud debe ser enviada a ltromp@sena.edu.co con copia a jnavarro@sena.edu.co.

Debe adjuntar como mínimo lo siguiente:

- Ficha técnica de los servicios a contratar, con especificación de las actividades, unidad de medida y cantidad.
- Acta de planeación en la que se discrimine el presupuesto para el proceso de selección, el lugar y el plazo de ejecución”.

Que la doctora Imelda María Campo Amaya, en calidad de coordinadora del Grupo Regional de Gestión del Talento Humano, dio respuesta a la Comunicación Interna radicada con el No. 44-9-2025-001821 del dieciocho (18) de febrero de 2025, a través de la Respuesta Ciudadana radicada con el No. 44-9-2025-003670, fechada el veinticinco (25) de marzo de 2025, adjuntando la ficha técnica de los servicios a contratar, copia de las Acta No. 001 del veintiocho (28) de enero de 2025, en la cual la planeación de la necesidad de contratar las actividades de Bienestar Social, en cumplimiento del Plan de Bienestar Social y Estímulos

Que la directora regional mediante certificación expedida el dieciséis (16) de junio de 2025, dejó constancia que una vez verificada la versión 13 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 publicado el 13-06-2025 en la página web https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?curre

ntLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, se constató que el contrato de suministro se encuentra incluido en la línea 769 de éste.

Por lo anteriormente expuesto, el SENA Regional Guajira requiere contratar la realización a todo costo de las actividades de Bienestar Social, en cumplimiento del Plan de Bienestar Social y Estímulos

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se e encuentra incluida en la línea 769 de la versión 13 del Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Guajira, de la vigencia 2025, publicado el 1-06-2025.

	A	B	C	D	E	F	G
2	ach cod	Description	begin da	for rece	atio	inte	Type
766	80131502	441010 Arrendar un bien inmueble destinado a Ambientes de Formación del Centro Agroempresarial y Acuícola y el Centro Industrial y de En	January	January	11	Month	Contratación directa
767	80131500	441010 Arrendar un bien inmueble destinado al funcionamiento del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Guajira, ubicado en la calle	January	January	345	Day(s)	Contratación directa
768	78181500	441010 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro y cambio de repuestos originales para los vehículos que	February	February	11	Month	Mínima Cuantía
769	81141601	441010 Realizar a todo costo de las actividades de Bienestar Social, en cumplimiento del Plan de Bienestar Social y Estímulos.	March	March	10	Month	Selección Abreviada d
770	85121800	441010 Prestar el servicio de valoraciones médicas y estudios paraclínicos para los Funcionarios del SENA Regional Guajira.	March	March	10	Month	Mínima Cuantía
771	51201600	441010 Contratar la compra y aplicación de vacunas para los Funcionarios y Trabajadores oficiales de la Regional Guajira del SENA.	March	March	2	Month	Mínima Cuantía
772	40141700	441010 Adquirir materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles de propiedad del Servici	May	May	1	Month	Selección abreviada su

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015			
Ítem	**Grupo**	**Código UNSPSC**	**Denominación (Clase o producto)**
1	F	90101603	Servicio de cáterin.
2	F	90101600	Servicio de banquetes y catering.
3	F	90101700	Servicio de cafetería.
4	F	90111603	Salas de reuniones o banquetes.
5	F	85151600	Asuntos nutricionales.
6	F	55111509	Música de fondo.
7	F	49101609	Ornamentos o decoraciones.
8	F	90131500	Actuaciones en vivo.
9	F	93141700	Cultura.
10	F	50192701	Comidas combinadas frescas.
11	F	50202300	Bebidas no alcohólicas.
12	F	80111500	Desarrollo de recursos humanos.
13	F	86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra.
14	F	90111600	Facilidades para encuentros.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO:

No aplica.

2. OBJETO

“Realizar a todo costo de las actividades de Bienestar Social, en cumplimiento del Plan de Bienestar Social y Estímulos”.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato se hace con el fin de garantizar a los servidores públicos, trabajadores oficiales y sus Familias el acceso y disfrute de las actividades recreativas, culturales y deportivas de Bienestar Social, contempladas en el Plan de Bienestar Social y Estímulos vigencia 2025.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Otro:	Prestación de Servicios

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En atención a la influencia social, económica y ambiental que el SENA tiene en el ejercicio de sus funciones y, con el fin de propender por la implementación de los Criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que respecta a la contratación y ejecución del objeto contractual del presente proceso, se tomó en consideración lo siguiente:

2.3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL:

2.3.1.1 GCCON-F-065 V03 FORMATO No. 5 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el proponente, según su naturaleza jurídica, deberá atender alguna de las siguientes opciones: **Opción** a. 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el representante legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción** b. 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota: para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85 %.

2.3.1.2 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PERSONAS INDEPENDIENTES: certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

2.3.1.3 PRESENTAR UN PLAN DE EMERGENCIAS: el proponente deberá presentar un plan de emergencias para eventos masivos vigente.

2.3.1.4 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV: el proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en donde se manifieste que, cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, implementado acorde con lo establecido en la Resolución 1565 de 2014 y posteriores.

2.3.1.5 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS: el proponente deberá presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos que se generen, los que se generen en los puntos de emisión de las diferentes actividades donde se describa además la disposición final de los mismos, y disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.

2.3.1.6 COPIA DEL PLAN DE EMERGENCIA: el proponente deberá presentar copia del plan de emergencia del lugar en el que se realizarán los eventos.

2.3.1.7 TRANSPORTE: el proponente deberá acreditar que cuenta con los vehículos necesarios para facilitar el desplazamiento de los beneficiarios del proyecto, para lo cual deberá aportar:

- Copia de la Tarjeta de Propiedad de los vehículos, contrato de arrendamiento o carta de compromiso del propietario en el que se compromete a que en caso de resultar adjudicatario el proponente, del presente proceso, le arrendará o hará entrega para la ejecución del proyecto del vehículo de su propiedad, debiendo anexar la correspondiente copia de la tarjeta de propiedad del mismo.
- Pólizas vigentes de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito - SOAT. Deberá anexar el seguro obligatorio de cada vehículo ofrecido. Lo anterior en caso de ser propietario o tenedor a título de arrendatario.
- Constancia de las revisiones técnico mecánicas vigentes, a excepción de vehículos último modelo.
- El modelo de los vehículos no podrá ser inferior al 2.000.
- Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuanta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

Deberá diligenciar para tales efectos el siguiente anexo:

Tipo de Vehículo	Modelo	Clase	No. TP	SOAT		Tecno mecánicas	Cantidad
				desde	Hasta		
				Día/Mes/Año	Día/Mes/Año		

2.3.2 ETAPA CONTRACTUAL:

2.3.2.1 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA:

2.3.2.1.1 Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local.

2.3.2.1.2 Si el evento cuenta con trasporte se debe tener cuenta: Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014.

2.3.2.1.3 Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

2.3.2.2 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA:

2.3.2.2.1 Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.

2.3.2.2.2 Desestimar la utilización de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.

2.3.2.2.3 Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.

2.3.2.2.4 Demostrar compromiso con la sostenibilidad y la gestión adecuada de residuos, preferentemente aquellos que ofrezcan soluciones innovadoras para la reducción de residuos en eventos. Se deberá presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos, y un plan de manejo de residuos específico para cada evento.

2.3.2.2.5 Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA:

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Ítem	Actividad de Bienestar	Numero de Actividad	Número de Participantes	Lugar
1	**Campeonatos deportivos internos:** dirigido a los EP y TO de la Regional Guajira. El proveedor organizará y realizará un campeonato interno a todo costo entre los funcionarios en las modalidades de voleibol y baloncesto mixto, mini tejo, tejo y microfutbol femenino y masculino.	1	95	Riohacha Fonseca
2	**Vacaciones Recreativas Primer Semestre:** dirigido a los hijos y/o hijastros de los funcionarios de 3 – 14 años: el proveedor debe programar y realizar actividades recreativas, lúdicas, manuales artísticas y culturales a todo costo, que incentiven el adecuado manejo del ocio y del tiempo libre. Las actividades recreativas y lúdicas se realizarán en dos días de la siguiente manera: Primer día: día de sendero, juego de agua, taller de reciclaje, torneo de videojuegos. Segundo día: mañana: actividad de cocineritos, elaboración de galletas, piza y postre, cine, y una integración americana. El proveedor debe Incluir y entregar los materiales necesarios e hidratación.	1	130	Riohacha Fonseca
3	**Actividad Recreativa para la Mujer SENA:** se resaltará a la mujer trabajadora del SENA: el proveedor desarrollará una actividad a todo costo “Empoderamiento y Bienestar Femenino” en la jornada de la tarde a las funcionarias de la Regional. Se llevará a cabo en la sede de Fonseca y Riohacha.	1	79	Riohacha Fonseca

4	**Actividad Recreativa para el Hombre SENA:** se resaltará al hombre trabajador del SENA: el proveedor desarrollará una actividad lúdica y cultural a todo costo en la jornada de la tarde para los funcionarios de la Regional Se llevará a cabo en la Sede de Fonseca y Riohacha.	1	98	Riohacha Fonseca
5	**Día de la Secretaría:** se le realizará un reconocimiento a las secretarias y secretarios de la Regional. El proveedor desarrollará una actividad integral lúdico-recreativa, incluyendo un charlista en autocuidado, salud y bienestar Equilibrio entre el trabajo y vida personal.	1	34	Riohacha
6	**Día del Niño y la Recreación:** el proveedor desarrollará una actividad campestre, donde los niños puedan desarrollar actividades recreativas y deportivas a todo costo para los hijos de los funcionarios de 0 a 12 años que incluye canchas deportivas, inflables, brinca-brinca, recreacionistas, piscinas. Se llevará a cabo en los municipios de Riohacha y Fonseca.	1	140	Riohacha Fonseca
7	**Día de la Madre:** se resaltarán a las funcionarias que son madres en la Regional, con una actividad el proveedor desarrollará una actividad cultural, con presentaciones artísticas a todo costo en las sedes de Riohacha y Fonseca.	1	70	Riohacha Fonseca
8	**Día del Padre:** se resaltará a los funcionarios que son Padres en la Regional, con una actividad a todo costo de trabajo en equipo y competencias, en las sedes de Riohacha y Fonseca.	1	93	Riohacha Fonseca
9	**Día del Instructor:** el proveedor organizará y desarrollará una actividad cultural a todo costo para los Instructores de la Regional en la sede de Riohacha.	1	101	Riohacha
10	**Cumpleaños SENA 68 Años a Nivel Nacional y 41 años Regional:** El proveedor programará y realizará una actividad a todo costo protocolaria, cultural y recreativa a los EP y TO de la Regional Guajira, en la sede de Riohacha, que incluye Eucaristía Solemne, con presentación de ofrendas, alabanzas en vivo, ambientación, condecoración a funcionarios por quinquenios y mejor evaluación de desempeño por grupo ocupacional, como también a los que han aportado al desarrollo de la entidad.	1	175	Riohacha
11	**Día del Servidor Público:** el proveedor desarrollará un día de campo donde se integrarán todos los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Regional Guajira, para afianzar el trabajo en equipo, liderazgo y creatividad, en las sedes de Riohacha y Fonseca.	1	175	Riohacha Fonseca
12	**Dia de la Familia:** el proveedor organizará y desarrollará actividades recreativas y deportivas a todo costo para los EP y TO y sus familiares, de la Regional Guajira, en un lugar que tenga capacidad para 560 personas y que quede a orillas del mar y tenga una playa amplia y aptas para juegos con el fin de integrar el núcleo familiar de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales.	1	560	Riohacha Fonseca Maicao
13	**Día del Conductor:** el proveedor desarrollará una noche de entretenimiento cultural a todo costo para los conductores de la Regional.	1	4	Riohacha Fonseca

14	**Salida Turística para los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales:** el proveedor organizará y realizará una salida turística para los EP y TO de la Regional Guajira, dentro del departamento en la Zona Norte a todo costo incluyendo actividades de esparcimiento, recreación y diversión.	1	130	Riohacha Fonseca Maicao
15	**Programa Recreativo Ingreso a Cine:** el proveedor debe programar, organizar y ejecutar una tarde de cine para los funcionarios y su pareja y así logar integración entre ellos.	1	300	Riohacha Fonseca
16	**Actividad de Bienestar Espiritual:** el proveedor debe organizar una actividad integral a todo costo para los EP y TO de la Regional Guajira, que conste de un retiro espiritual de dos (2) días, con el fin de encontrar la paz interior, ver los problemas desde otra perspectiva y los funcionarios sean más felices.	1	60	Riohacha Fonseca
17	**Actividad de Bienestar Espiritual:** el proveedor debe garantizar un profesional para desarrollar un taller integral a todo costo para los EP y TO de la Regional Guajira y sus cónyuges, enfocado en las parejas con el fin de fortalecer las relaciones entre ellos y mantener la unión familiar.	1	100	Riohacha Fonseca
18	**Manualidades Artes y Artesanías, Taller de Fotografías:** el proveedor organizará y desarrollará un taller a todo costo para los EP y TO de la Regional Guajira en fotografías para el buen manejo y aprovechamiento de las cámaras y celulares, debe garantizar un profesional experto.	1	35	Riohacha Fonseca
19	**Manualidades Artes y Artesanías, Taller de Jardinería en Casa:** el proveedor organizará y desarrollará un taller a todo costo de jardinería en casa a los empleados públicos y trabajadores oficiales.	1	55	Riohacha Fonseca
20	**Manualidades Artes y Artesanías, Belleza Integral, Taller de Automaquillaje:** el proveedor organizará y desarrollará una charla taller a todo costo de automaquillaje, dirigida a las funcionarias de la Regional.	1	65	Riohacha Fonseca
21	**Manualidades Artes y Artesanías, Belleza Integral, Taller de Barberia:** el proveedor organizará y desarrollará una charla taller a todo costo de cuidado de barbería con el fin de aprender a mantener el cuidado de la piel. Dirigida a los funcionarios de la Regional.	1	30	Riohacha Fonseca
22	**Capacitación Artes y Artesanías, Cocina:** el proveedor organizará y desarrollará una capacitación en Cocina Italiana a todo costo, para los EP y TO de la Regional Guajira con la finalidad que exploren la diversidad de la comida colombiana.	1	70	Riohacha Fonseca
23	**Capacitación Artes y Artesanías, Cocina:** el proveedor organizará y desarrollará una capacitación en Coctelería a todo costo, para los EP y TO de la Regional Guajira con la finalidad de aprender a crear bebidas especiales para su familia.	1	60	Riohacha Fonseca
24	**Actividades hijos de funcionarios Manualidades:** el proveedor organizará y desarrollará un taller de dibujo a todo para los hijos de los funcionarios entre la edad de 6 a 15 años, con la finalidad de mejorar las destrezas en el dibujo.	1	50	Riohacha Fonseca

25	**Actividad Hijos de los funcionarios Manualidades Taller de Fotografías:** el proveedor organizará y desarrollará un taller a todo costo en fotografías a los hijos de los funcionarios en la edad de 5 a 15 años para el buen manejo y aprovechamiento de las cámaras y celulares, debe garantizar un profesional experto.	1	50	Riohacha Fonseca
26	**Actividad Hijos de los funcionarios Manualidades Taller de Pinturas:** el proveedor organizará y desarrollará un taller a todo costo de pintura a los hijos de los funcionarios en la edad de 6 a 15 años para el buen manejo y destreza en lo artístico. El proveedor debe garantizar un profesional experto.	1	50	Riohacha Fonseca
27	**Vacaciones Recreativas Segundo Semestre:** dirigido a los hijos y/o hijastros de los funcionarios de 3 – 14 años: El proveedor debe programar y realizar actividades recreativas, lúdicas, manuales artísticas y culturales a todo costo, que incentiven el adecuado manejo del ocio y del tiempo libre. Las actividades recreativas y lúdicas se realizarán en dos días de la siguiente manera: primer día. mañana: taller de manualidades navideñas, cuentos y tertulias que se realizará en la sala de videoconferencia y actividad recreativa. segundo día: actividad recreativa pool party hawaiano en piscina.	1	150	Riohacha Fonseca

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS:

No aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.8.1.1 Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, jurídicas y técnicas estipuladas en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.

2.8.1.2 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

2.8.1.3 Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

2.8.1.4 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.8.1.5 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.

2.8.1.6 Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.

2.8.1.7 Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato,

cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.

2.8.1.8 Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

2.8.1.9 Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.

2.8.1.10 Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.

2.8.1.11 Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.

2.8.1.12 El Contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado, las cuales mantendrá vigentes por el tiempo pactado.

2.8.1.13 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

2.8.1.14 Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del(la) supervisor(a) designado(a).

2.8.1.15 Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

2.8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

2.8.2.1 Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, jurídicas y técnicas, estipuladas en la invitación a cotizar.

2.8.2.2 Entregar los artículos de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas.

2.8.2.3 Entregar los materiales en la dirección que suministre el(la) supervisor(a) designado(a).

2.8.2.4 Entregar los materiales en paquetes sellados y bien presentados.

2.8.2.5 Proporcionar los elementos y/o servicios objeto del contrato de óptima calidad.

2.8.2.6 Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.

2.8.2.7 Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

2.8.2.8 Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad sin cargo presupuestal adicional para el SENA. Si el Contratista no restituye los bienes en la calidad que se requiere, el SENA podrá proceder con las acciones administrativas que la Constitución y la Ley le otorgue, previa observancia de los principios que rigen la Contratación Pública.

2.8.2.9 El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes será asumido por el Contratista.

2.8.2.10 El Contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

2.8.2.11 Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las obligaciones.

2.8.2.12 Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el(la) supervisor(a) designado(a).

2.8.2.13 Contar con un sistema de almacenamiento y recolección de forma separada de residuos generados.

2.8.2.14 Presentar en el SECOP II la factura de venta electrónica (en caso de estar obligado) o su equivalente, una vez haya realizado la entrega de los bienes al(la) supervisor(a) designado(a).

2.8.2.15 El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión a la entrega de los bienes al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repáralo en forma inmediata.

2.8.2.16 Las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente Convocatoria Pública.

2.8.3 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA:

2.8.3.1 Presentar un plan de emergencias para eventos masivos debidamente aprobado por la autoridad local.

2.8.3.2 Si el evento cuenta con trasporte se debe tener cuenta: Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014.

2.8.3.3 Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

2.8.4 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTATISTA:

2.8.4.1 Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.

2.8.4.2 Desestimar la utilización de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.

2.8.4.3 Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.

2.8.4.4 Demostrar compromiso con la sostenibilidad y la gestión adecuada de residuos, preferentemente aquellos que ofrezcan soluciones innovadoras para la reducción de residuos en eventos. Se deberá presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos, y un plan de manejo de residuos específico para cada evento.

2.8.4.5 Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

2.8.5 OBLIGACIONES DEL SENA:

2.8.5.1 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2.8.5.2 Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

2.8.5.3 Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

2.8.5.4 Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

2.8.5.5 Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

2.8.5.6 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

2.8.5.7 Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

2.8.5.8 Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será ejecutado en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, y en los municipios de Maicao y Fonseca, en el departamento de La Guajira. Las fechas para la realización de las diferentes actividades, serán definidas en coordinación con el(la) supervisor(a) designado(a), al momento de iniciar con la ejecución del contrato.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha y en el municipio de Fonseca en el departamento de La Guajira.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

Pagos que se Realizarán Durante el Contrato	Determine el Porcentaje que Cada Pago Representa Frente al Valor Total del Contrato	Requisito Para el Pago
Pago 1	16,67 %	El SENA pagará al Contratista los servicios logísticos prestados y los bienes suministrados teniendo en cuenta las actividades realizadas, es decir, por eventos, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de
Pago 2	16,67 %	
Pago 3	16,67 %	
Pago 4	16,67 %	
Pago 5	16,67 %	

Pago 6	16,67 %	ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022, “Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40 %) del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, o los efectivamente percibidos para los que no tienen dicha obligación, sin incluir el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

Sin perjuicio de lo anterior, quienes no están obligados a llevar contabilidad y decidan llevarla en debida forma, podrán tomar como ingresos para determinar la base de cotización el valor causado o el efectivamente percibido. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

Los trabajadores independientes con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del cuarenta por ciento (40 %) del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable”.

Para ello, deberá presentar certificación suscrita por Contador Público en a que coste el valor de la utilidad obtenida del contrato, a fin de constatar que el valor pagado corresponda al cuarenta por ciento (40 %) de esta. Debe aportar copia legible de la Tarjeta Profesional y de la cédula de ciudadanía del Contador Público que hace tal declaración.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el Contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Los gravámenes adicionales causados por la Entidad son los que se relacionan a continuación:

Gravámenes Adicionales Departamentales y/o Distritales	**Porcentaje**
Retefuente de Servicios	4 %
Rete ICA	7*1000
Estampilla Por-Universidad	2 %

Estampilla Prodesarrollo Departamental	2 %
Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	0,5 %
Estampilla Pro-Cultura	1,5 %
Estampilla Adulto Mayor	4 %
Impuesto de Timbre por Conmoción Catatumbo	1 %

Deberán ser tramitadas por el Contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de venta o su equivalente y demás documentos con todos los requisitos, en el SECOP II (Módulo Plan de Pago). Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

Las facturas de venta o su equivalente para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales, y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Circular No. 3-2024-000019 del 25-01-2024, en la que se imparten lineamientos y requisitos para la recepción en el SENA, de la facturación electrónica expedida por parte de contratistas y proveedores, así como para la recepción de notas débito y notas crédito expedidas por contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación, la cual se encuentra vigente desde la fecha de su expedición.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS:

Se Requieren Anticipos:	**SÍ:**		**NO:**	X
Número de Desembolsos que se Realizarán Durante el Contrato	**Determine el Porcentaje que Cada Desembolso Representa Frente al Valor Total del Contrato**	**Amortización**	**Requisito para el Desembolso**	
Desembolso 1				

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato Requiere Interventoría:	**SÍ:**	
	NO:	X
De no Requerir Interventoría, o que la Misma no sea Integral (Jurídica, Técnica, Financiera, Contable y Administrativa), Indique las Condiciones de Idoneidad que debe Cumplir Quién Realizaría la Supervisión:	Servidor(a) público(a) con experiencia mínima de un (1) año en supervisión de contratos esta naturaleza.	

De conformidad con lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría, Versión 6, con código GCCON-M-002, adoptado mediante Resolución 1-02621 del ocho (8) de octubre de 2024, la directora regional designará quien ejerza la supervisión del contrato.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo establecido en el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1'200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales". Así las cosas, se deberá seleccionar al contratista haciendo uso del procedimiento previsto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo a la naturaleza y valor del contrato a celebrar.

Normas que la regulan:

- Ley 80 del veintiocho (28) de octubre de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 del dieciséis (16) de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

La convocatoria podrá ser limitada a Mipyme cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, cuando el presupuesto sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por tal razón, la presente convocatoria SÍ será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es de quinientos treinta millones doscientos veinticuatro mil setecientos sesenta y seis pesos ($530.224.766,00) Mda/Cte.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme territoriales (nacionales, departamentales o municipales) colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el efecto se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la Mipyme con domicilio en el departamento de La Guajira.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los umbrales vigentes desde el primero (1º) de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, son los siguientes:

Umbrales de Mipymes	
Umbral Mipymes US$	125.000
Umbral Mipymes COL$	533.287.768,00

4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por quinientos treinta millones doscientos veinticuatro mil setecientos sesenta y seis pesos ($530.224.766,00) Mda/Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital o de carácter legal.

4.1 ANALISIS DEL SECTOR:

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “GOR-F-012 V03 ANEXO No. 1 ANALISIS DEL SECTOR SAMC-GJR-0001-2025”.

Para dicho análisis se tuvieron en cuenta las precotizaciones recibidas con ocasión de la Solicitud de Información a Proveedores SIP-GJR-0018-2025 y mediante correo electrónico, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación Administrativa, versión 6, con código GCCON-M-001, adoptado mediante Resolución 1-0795 del diez (10) de abril de 2024, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39882448&isFromPublicArea=True&isModal=False, recibiéndose tres (3) por medio del correo electrónico jnavarro@sena.edu.co , tal como relación a continuación

Precotizaciones Recibidas			
Ítem	Cotizante	Tipo de Persona	Valor Total
1	Elka Irina Bernal Cerchar - C. C. No. 57.291.828.	Jurídica	$517.832.200,00
2	Fundación Serankwa Productiva - NIT. 825.003.086-1.	Jurídica	$531.109.949,00
3	Fundación Social Visión Guajira - NIT. 900.750.948-9.	Jurídica	$541.732.148,00
Promedio Cotizaciones			$530.224.766,00

Teniendo en cuenta el anterior resultado, se infiere que se requiere contar con recursos presupuestales del orden de quinientos treinta millones doscientos veinticuatro mil setecientos sesenta y seis pesos ($530.224.766,00) Mda/Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$530.224.766,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5425	25-01-2025	31-12-2025	101043	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Quinientos treinta millones doscientos veinticuatro mil setecientos sesenta y seis pesos.	$530.224.766,00

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN:
La adjudicación se realizará por el valor total de la propuesta seleccionada.

El SENA no aceptará propuestas parciales, ni alternativas, ni de presupuestos y/o propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.

5.1.1 LOTES:
No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES:
De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores jurídicos, financieros, técnicos y económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones. El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de que trata la Constitución o en la Ley, en especial, las contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 1474 de 2011, el artículo 90 ibidem, y sus Decretos Reglamentarios, declaración que se entenderá prestada

bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a. Capacidad Jurídica.
b. Capacidad Financiera.
c. Capacidad Técnica.

5.2.1 DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular.
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

5.2.1.1 PROPUESTA DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.2 GCCON-F-061 V02 FORMATO No. 3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación

electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA:

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

5.2.1.5.1 OFERTA PRESENTADA POR UNA PERSONA JURÍDICA SINGULAR O PLURAL:

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

5.2.1.5.2 OFERTA PRESENTADA POR PERSONA NATURAL:
Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

5.2.1.5.3 OFERTA PRESENTADA POR PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:
En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL:
En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a. El nombre del consorcio o unión temporal.
b. Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f. Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g. Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h. Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i. Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

j. El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del "GCCON-F-067 V02 FORMATO No. 6 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL" que, se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

5.2.1.7.1 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario - RUT.

5.2.1.9 CERTIFICACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, certificará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

5.2.1.9.1 PERSONAS JURÍDICAS SINGULAR O PLURAL:

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el "GCCON-F-063 V02 FORMATO No. 4 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el

documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "GCCON-F-063 V02 FORMATO No. 4 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

5.2.1.9.2 PERSONAS NATURALES:

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CGR:

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PGN:

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 CERTIFICADO DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.17 CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE:
Se deberá acreditar estar a paz y salvo en lo relacionado con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del veintiséis (26) de abril de 2005, en el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada suscrita por la persona, donde se manifieste dicha circunstancia.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Virtual de Aprendices la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

5.2.1.18 CERTIFICACIÓN BANCARIA:
El oferente deberá adjuntar copia legible de la certificación bancaria en la que se le harían efectivos los pagos por las actividades realizadas, expedida dentro de los treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre del proceso.

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO
En la propuesta recibida se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 2.6. del presente documento, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad.

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será calificada como cumple, mientras que la que no cumpla con los señalado en el numeral 2.6. del presente documento será calificada como no cumple.

El proponente, independientemente de los servicios ofertados, en cumplimiento de los requisitos de carácter técnico deberá entregar:

5.2.2.1 TALENTO HUMANO:
El oferente deberá acreditar como mínimo el siguiente recurso humano, para la realización de actividades recreativas, lúdicas, artísticas y culturales, de los cuales se deberá presenta la hoja de vida con sus respectivos anexos, cumpliendo con los siguientes perfiles:

ítem	Cargo	Cantidad	Formación Académica y experiencia
1	Coordinador de Logística	1	Profesional en Áreas Administrativas, con Especialización en Logística, con experiencia general de mínimo de diez (10) años.
2	Profesional Animador	2	Profesional en Educación Física, Deporte y Recreación, con experiencia general de mínimo cinco (5) años.
3	Técnico Animador	3	Técnico en Recreación o a fines, experiencia general de mínimo tres (3) años.

5.2.2.2 GCCON-F-077 V01 FORMATO No. 8 ENTREGA DE HOJAS DE VIDA:
El oferente deberá adjuntar la documentación solicitada en el "GCCON-F-077 V01 FORMATO No. 8 ENTREGA DE HOJAS DE VIDA SAMC-GJR-0001-2025*".*

5.2.2.3 GOR-F-012 V03 FORMATO No. 13 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Proponente debe diligenciar y suscribir el Formato No. 13, en el membrete del Proponente.

5.2.2.4 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

5.2.2.4.1 GCCON-F-065 V03 FORMATO No. 5 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el proponente, según su naturaleza jurídica, deberá atender alguna de las siguientes opciones: **Opción** a. 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el representante legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción** b. 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota: para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85 %.

5.2.2.4.2 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PERSONAS INDEPENDIENTES: certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.4.3 PRESENTAR UN PLAN DE EMERGENCIAS: el proponente deberá presentar un plan de emergencias para eventos masivos vigente.

5.2.2.4.4 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV: el proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en donde se manifieste que, cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, implementado acorde con lo establecido en la Resolución 1565 de 2014 y posteriores.

5.2.2.4.5 COPIA DEL PLAN DE EMERGENCIA: el proponente deberá presentar copia del plan de emergencia del lugar en el que se realizarán los eventos.

5.2.2.5 TRANSPORTE:

El proponente deberá acreditar que cuenta con los vehículos necesarios para facilitar el desplazamiento de los beneficiarios del proyecto, para lo cual deberá aportar:

- Copia de la Tarjeta de Propiedad de los vehículos, contrato de arrendamiento o carta de compromiso del propietario en el que se compromete a que en caso de resultar adjudicatario el proponente, del presente proceso, le arrendará o hará entrega para la ejecución del proyecto del vehículo de su propiedad, debiendo anexar la correspondiente copia de la tarjeta de propiedad del mismo.

- Pólizas vigentes de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito - SOAT. Deberá anexar el seguro obligatorio de cada vehículo ofrecido. Lo anterior en caso de ser propietario o tenedor a título de arrendatario.
- Constancia de las revisiones técnico mecánicas vigentes, a excepción de vehículos último modelo.
- El modelo de los vehículos no podrá ser inferior al 2.000.
- Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuanta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

 Deberá diligenciar para tales efectos el siguiente anexo:

Tipo de Vehículo	Modelo	Clase	No. TP	SOAT		Tecno mecánicas	Cantidad
				desde	Hasta		
				Día/Mes/Año	Día/Mes/Año		

5.2.2.6 DE GESTIÓN AMBIENTAL:

5.2.2.6.1 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS: el proponente deberá presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos que se generen, los que se generen en los puntos de emisión de las diferentes actividades donde se describa además la disposición final de los mismos, y disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.

5.2.2.7 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos con entidades privadas y/o públicas, ejecutados en cualquier tiempo, relacionados con el objeto contractual (actividades logísticas de bienestar social), cuya sumatoria como mínimo corresponda a quinientos treinta millones doscientos veinticuatro mil setecientos sesenta y seis pesos ($530.224.766,00) Mda/Cte.

Para el efecto deberá diligenciar el "GOR-F-012 V03 FORMATO No. 11 RELACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE SAMC-GJR-0001-2025", en el cual se identificarán los contratos que pretende acreditar.

Como quiera que en el Registro Único de Proponentes (RUP) no figura toda la información suficiente para acreditar la experiencia, los proponentes deben adjuntar al el "GOR-F-012 V03 FORMATO No. 11 RELACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE SAMC-GJR-0001-2025", el certificado de experiencia o acta de liquidación o documento equivalente a esta certificación o acta de liquidación, cuyo objeto u obligaciones o actividades se relacionen con el objeto contractual del presente proceso, lo cual será verificado en dicha certificación o acta.

De la citada certificación o acta de liquidación o documento equivalente se debe evidenciar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales o modificaciones, si los hubiere.
- Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de inicio y de terminación del contrato (dd/mm/aaaa).
- En caso de certificación deberá contener el nombre, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación.
- El certificado de experiencia o acta de liquidación o documento equivalente a esta acta con la que se pretenda acreditar el requisito deberá estar suscrito por la persona competente.

Cuando en este proceso se presente un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

En caso de que quien presente propuesta sea un proponente plural, el integrante que aporte la experiencia deberá tener participación mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %).

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla con la Entidad contratante en caso de requerirse.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

La documentación debe expresar los datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

No se aceptarán subcontratos, certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, ni auto certificaciones.

5.2.2.7.1 ACREDITACIÓN DE LOS CODIGOS UNSPSC RESPECTO A LA EXPERIENCIA:

La acreditación de los Códigos UNSPSC tanto para proponentes plural como singular, deberá ser de mínimo diez (10), expresados hasta tercer nivel, de la lista total de los catorce (14) Códigos UNSPSC previstos, en los términos referidos en el presente documento.

5.2.2.7.2 RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL RUP:

Para la acreditación de los requisitos de experiencia que se refieren en el presente numeral, los proponentes deberán observar lo siguiente:

a. La información anexa, complementaria debe corresponder a aquella acreditada en el respectivo consecutivo referenciado para validar la experiencia. El SENA se reserva el derecho de verificar el expediente del Registro Único Empresarial y Social – RUES, administrado por las Cámaras de Comercio y en el evento de que la información de los documentos soporte acreditados para inscribir la experiencia no coincida con la información acreditada mediante los documentos aportados en el proceso, la oferta será rechazada.

b. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

c. La experiencia de los socios puede sumarse a la de la persona jurídica siempre que la misma no tenga más de tres años de constituida y repose el correspondiente registro en el Certificado de Registro Único de Proponente.

d. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de un (1) año de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

e. Para el caso de proponentes plurales no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

f. En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, dicha experiencia no podrá ser tenida en cuenta, en consideración a lo señalado en el Concepto No. 51891 de 2012 emitido por la Superintendencia de Sociedades, y Concepto de radicado No. 215130007347 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

g. Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero, con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza

privada.

h. Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente. Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP, los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

5.2.3 DE CARÁCTER FINANCIERO:

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1,81
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 40 %
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 10,41

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,37 %
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 0,22 %

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.2.3.2.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.2.3.2.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen), con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c. El "GCCON-F-044 V02 FORMATO No. 2 INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPONENTE EXTRANJERO SAMC-GJR-0001-2025" debidamente diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "GCCON-F-044 V02 FORMATO No. 2 INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPONENTE EXTRANJERO SAMC-GJR-0001-2025" y los documentos señalados en el Literal a, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a, se establecerán de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de

Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES:

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica.	50 puntos
Licenciado en Teología, con Maestría en Asesoría Familiar y Gestión Programas para la Familia.	10 puntos
Licenciado en Filosofía, con Maestría en Neuropsicología.	10 puntos
Licenciado en Teología, con formación académica en Pastoral Familiar.	10 puntos
Profesional en Administración de Empresas, con Maestría en Programación Neurolingüística, y Coach certificado.	9,5 puntos
Los proponentes que ofertan en su totalidad bienes y servicios Nacionales.	10 puntos
Los proponentes que ofertan parcialmente bienes y servicios Extranjeros.	5 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres.	0,25 puntos
Mipyme domiciliada en colombia.	0,25 puntos
Total	100

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 OFERTA ECONÓMICA:

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: La entidad seleccionará el menor valor como método de ponderación de la propuesta económica.

5.3.1.1.1 MENOR VALOR: la Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.1.2 CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: Deberá diligenciarse el "ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA SAMC-GJR-0001-2025". Para la presentación el proponente deberá tener en cuenta la Guía de Selección Abreviada de Menor Cuantía publicada en el módulo del SECOP II, y deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se han dispuesto 2 tipos de preguntas, así:

a. **OFERTA ECONÓMICA:** al oferente deberá ofertar el valor total que le resulte del cálculo del "ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA SAMC-GJR-0001-2025", incluyendo IVA y demás erogaciones que correspondan, y en pesos colombianos.

NOTA: El oferente no podrá sobrepasar en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

b. **LISTADO DE VALORES:** el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de los bienes y servicios referenciados en el "ANEXO No. 3 OFERTA ECONÓMICA SAMC-GJR-0001-2025".

Será necesario que el oferente adjunte el documento referenciado. Los valores ofertados por el oferente se entienden ofertados con IVA incluido.

Los valores unitarios no deben contener decimales, es decir que deberán estar redondeados a cero, y deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y/o distritales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

El oferente no podrá, so pena de rechazo de la oferta, sobre pasar el valor unitario más alto señalado para cada uno de los ítems, establecidos acuerdo estudio de mercado realizado. Dichos valores se encuentran establecidos en el documento "CONSOLIDADO DE PRECOTIZACIONES SAMC-GJR-0001-2025".

NOTA: El oferente deberá aportar el documento editable en Excel, sin boque de celdas. En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta económica que alteren el valor total la propuesta será rechazada.

El oferente deberá diligenciar el formato en forma clara y completa, indicando el valor de cada ítem; será causal de rechazo no diligenciar el valor de uno o varios ítems, así mismo, incurrirá en causal de rechazo quien diligencie un ítem con valor cero pesos ($0,00) Mda/Cte. Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

5.3.1.3 GOR-F-012 V03 FORMATO No. 12 SOSTENIBILIDAD DEL PRECIO:

El proponente extranjero debe diligenciar y suscribir el Formato No. 12, en el membrete del Proponente.

5.3.2 CRITERIO PROFESIONALES:

Este criterio reconocerá un máximo de cuarenta (40) puntos por concepto de factor de calidad técnico, al proponente que ofrezca lo que a continuación se describe:

Licenciado en Teología, con Maestría en Asesoría Familiar y Gestión Programas para la Familia.	10 puntos
Licenciado en Filosofía, con Maestría en Neuropsicología.	10 puntos
Licenciado en Teología, con formación académica en Pastoral Familiar.	10 puntos
Profesional en Administración de Empresas, con Maestría en Programación Neurolingüística y Coach certificado.	9,5 puntos

El proponente entregará la documentación que se enlista a continuación, respecto del personal

necesario para la ejecución del contrato:

a. Copia de la hoja de vida.
b. Copia del acta de grado o diploma de título pregrado.
c. Copia de la tarjeta o matrícula profesional (cuando corresponda).
d. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (cuando corresponda).
e. Copia del acta de grado o diploma de postgrado (cuando corresponda).
f. El personal puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con la convalidación correspondiente.
g. Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones (Cada certificación debe contener mínimo las funciones desempeñadas y el tiempo laborado).
h. Carta de compromiso o carta de intención de cada profesional debidamente suscrita.
i. Demás documentos necesarios para acreditar las condiciones profesionales, académicas y de experiencia definidas en el presente proceso.

NOTA: El personal puesto a disposición no podrá presentar ningún tipo de antecedentes, inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses para participar en la ejecución del proyecto.

5.3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:
La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a. Servicios nacionales
b. Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del "GCCON-F-043 V02 FORMATO No. 1 ORIGEN DE LOS SERVICIOS SAMC-GJR-0001-2025", alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1. Persona natural colombiana: cédula de ciudadanía del proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, solo deberá presentar el "GCCON-F-043 V02 FORMATO No. 1 ORIGEN DE LOS SERVICIOS SAMC-GJR-0001-2025".

Para el proponente extranjero con trato nacional que diligencie "GCCON-F-043 V02 FORMATO No. 1 ORIGEN DE LOS SERVICIOS SAMC-GJR-0001-2025", y obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a. los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b. los Estados en los cuales si bien no

existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c. los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.3.1 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:
La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el “GCCON-F-043 V02 FORMATO No. 1 ORIGEN DE LOS SERVICIOS SAMC-GJR-0001-2025”, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el “GCCON-F-043 V02 FORMATO No. 1 ORIGEN DE LOS SERVICIOS SAMC-GJR-0001-2025”, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El “GCCON-F-043 V02 FORMATO No. 1 ORIGEN DE LOS SERVICIOS SAMC-GJR-0001-2025”, solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar

personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "GCCON-F-043 V02 FORMATO No. 1 ORIGEN DE LOS SERVICIOS SAMC-GJR-0001-2025", presente el "GCCON-F-043 V02 FORMATO No. 1 ORIGEN DE LOS SERVICIOS SAMC-GJR-0001-2025", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "GOR-F-012 V03 FORMATO No. 14 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES SAMC-GJR-0001-2025" y, aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA:

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI**		**NO**	X

6 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el "ANEXO 2 – MATRIZ DE RIESGOS", el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7 GARANTÍAS

X	**Suficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta:** Por el 10 % del valor del presupuesto disponible, vigente sesenta (60) días calendario, contados desde la presentación de la oferta.
X	**Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** Por el 5 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Suficiencia de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados:** por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio:** Por el 10 % del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Suficiencia de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8 ACUERDOS COMERCIALES

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, definición traída del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las entidades estatales están obligadas a cumplir en los procesos contractuales que se adelanten con

las obligaciones adquiridas por el estado colombiano contenidas en los acuerdos. Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos sean aplicables a los Procesos de Contratación. Así mismo, los proponentes colombianos tienen el derecho a exigir su cumplimiento cuando participan en los Procesos de Contratación que adelantan los Estados que hayan suscrito Acuerdos Comerciales con Colombia y estos se encuentren vigentes.

Las entidades al iniciar sus procesos contractuales deben verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales, de conformidad a lo normado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, lo cual se detalla en cuatro tareas específicas:

a. Si el Acuerdo Comercial está vigente.
b. Si la Entidad Estatal está cubierta por el correspondiente Acuerdo Comercial, es decir, si se encuentra incluida en la lista de Entidades del respectivo Capítulo de Contratación Pública del Acuerdo.
c. Si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual es aplicable el correspondiente Acuerdo Comercial
d. Si la Entidad Estatal o el objeto de la contratación no se encuadra en alguna de las excepciones previstas por el Acuerdo Comercial.

Las reglas mencionadas son excluyentes en el orden en que están planteadas, es decir, se inicia revisando si el Acuerdo Comercial está vigente, si lo está seguimos con el análisis, en caso contrario, no le es aplicable al proceso contractual que se adelanta.

Seguidamente se verifica si la entidad está incluida en el Acuerdo Comercial, si lo está, pasamos a la tercera regla. Si no lo está, simplemente el acuerdo no le es aplicable.

De estar incluida la entidad en el Acuerdo Comercial seguimos al a tercera regla tal como se mencionó, verificando si el presupuesto oficial estimando del proceso de contratación que estamos adelantando es igual o superior al umbral (valor a partir del cual le es aplicable), en ese caso, le aplica el Acuerdo Comercial y seguimos a la regla número cuatro. Si el valor es inferior, no le aplica el acuerdo.

A la cuarta y última regla solo llegamos en el evento de que las anteriores reglas le sean aplicables. En este punto verificaremos si hay excepciones que cobijen el proceso de contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Procedemos así a realizar nuestro análisis sobre la aplicación de Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, haciendo la claridad que varios acuerdos suscritos por Colombia le otorgan al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA la calidad de Entidad Estatal Especial:

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

9 ANEXOS

9.1 GCCON-F-060 V02 Aviso de Convocatoria.
9.2 GOR-F-012 V03 Anexo No. 1 Análisis del Sector.
9.3 Anexo No. 2 Matriz de Riesgos.
9.4 Anexo No. 3 Oferta Económica.
9.5 GCCON-F-022 Anexo No. 4 Anexo Proyecto de Pliego de Condiciones.
9.6 GCCON-F-043 V02 Formato No. 1 Origen de los Servicios.
9.7 GCCON-F-044 V02 Formato No. 2 Información Financiera de Proponente Extranjero.
9.8 GCCON-F-061 V02 Formato No. 3 Carta de Presentación de la Propuesta.
9.9 GCCON-F-063 V02 Formato No. 4 Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
9.10 GCCON-F-065 V03 FOR Formato No. 5 Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
9.11 GCCON-F-067 V02 Formato No. 6 Conformación de Proponente Plural.
9.12 GCCON-F-068 V02 Formato No. 7 Declaración Persona Extranjera Fecha de Corte de los Estados Financieros.
9.13 GCCON-F-077 V01 Formato No. 8 Entrega de Hojas de Vida.
9.14 GCCON-F-078 V01 Formato No. 9 Acreditación Criterios de Desempate.
9.15 GOR-F-012 V03 Formato No. 10 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
9.16 GOR-F-012 V03 Formato No. 11 Relación Experiencia Habilitante Proponente.
9.17 GOR-F-012 V03 Formato No. 12 Sostenibilidad del Precio.

9.18 GOR-F-012 V03 Formato No. 13 Cumplimiento Especificaciones Técnicas.
9.19 GOR-F-012 V03 Formato No. 14 Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres.

El presente documento se suscribe el dieciséis (16) de junio de 2025.



Firmado digitalmente por Linda De Jesús Tromp Villarreal

LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL
Directora Regional

Elaboró: Unidad de Contratación.



Firmado digitalmente por Jesús Ángel Navarro Medina

Revisó Componente Jurídico: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios 441040.



Firmado digitalmente por Imelda Maria Campo Amaya

Revisó Componente Técnico: Imelda Campo Amaya.
Cargo: Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano 441020.



Firmado digitalmente por Eduardo Enrique Illidge Bonivento

Revisó Componente Financiero: Eduard Illidge Bonivento.
Cargo: Contador Regional 441040.



Firmado digitalmente por Carlos Mario José Baca Mejía

Revisó Componente Ambiental y Energético: Carlos Baca Mejía.
Cargo: Dinamizador Ambiental y Energético 441040.



Firmado digitalmente por Leidys Maileth López Mejía

Revisó Componente Seguridad y Salud en el Trabajo: Leidys López Mejía.
Cargo: Profesional HySI Regional 441020.